

I

CONVERSION DEL CAPITAL, REFORMA DE
ESTATUTO, POR AUMENTO DE CAPITAL DE
LA COMPANIA LA MINA S.A.
(COLAMINA).

CUANTIA: US. \$ 600.00.

En la ciudad de Guayaquil, Capital de la provincia del
Guayas, República del Ecuador, el día diecinueve de
abril del dos mil uno, ante mi, doctor PIERO GASTON
~~AYCART VINCENZINI~~, abogado Notario Titular Trigésimo de
este cantón, comparece: el señor OTTO SORIANO CASANOVA,
casado, abogado, ecuatoriano, en su calidad de Gerente y
Representante Legal de la compañía LA MINA S.A.
(COLAMINA); el compareciente es ecuatoriano, mayor de
edad, domiciliado en la ciudad de Guayaquil, capaz para
obligarse y contratar a quien de conocer doy fe. Bien
instruido sobre la naturaleza y resultados de la
presente escritura de CONVERSION DE CAPITAL, REFORMA DE
ESTATUTO POR AUMENTO DE CAPITAL, a la que procede como
queda expresado y con amplia y entera libertad; para su
otorgamiento me expone la minuta del tenor siguiente:
SEÑOR NOTARIO: En el registro de escrituras públicas que
se encuentra a su cargo sirvase autorizar una en la cual
conste, la conversión del capital de la compañía de
sucres a dólares, conversión y aumento del valor
nominal de cada una de sus acciones, el aumento del
capital social y autorizado y la reforma del estatuto
social de la compañía LA MINA S.A. (COLAMINA), al tenor
de las cláusulas que a continuación se detallan:

PIERO G. AYCART VINCENZINI
NOTARIO

4

PRIMERO: OTORGANTES.- Comparece a la celebración de la presente escritura el abogado OTTO SORIANO CASANOVA, en su calidad de Gerente y Representante Legal de la compañía LA MINA S.A. (COLAMINA), debidamente autorizado por la Junta General Extraordinaria de Accionistas, celebrada el día tres de abril del dos mil uno. SEGUNDA: ANTECEDENTES.- PRIMERO) La compañía LA MINA S.A. (COLAMINA), se constituyó mediante escritura pública otorgada ante el Notario Primero del cantón Carlos Quilónes Velásquez, el veintuno de diciembre de mil novecientos setenta i seis e inscrita en el Registro Mercantil el veinticuatro de diciembre del mismo año; SEGUNDO) mediante escritura pública otorgada el cinco de junio de mil novecientos ochenta i nueve, ante el Notario Primero de este cantón doctor Carlos Quilónes Velásquez e inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil, el veinte de diciembre de mil novecientos ochenta i nueve se reactivó, aumentó su capital y reformó su estatuto social. TERCERO) Mediante escritura pública otorgada el doce de julio de mil novecientos noventa i cinco, ante el Notario Trigésimo del cantón doctor Piero Aycart Vincenzini e inscrita en el Registro Mercantil, el catorce de septiembre de mil novecientos noventa i cinco. Eligió su capital autorizado, aumentó nuevamente su capital social, prorrogó el plazo de duración de la compañía y reformó su estatuto social. CUARTO) En sesión de Junta General Extraordinaria de

ACTA DE LA SESION DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA LA MINA S.A. (COLAMINA) CELEBRADA EL 3 DE ABRIL DEL 2001.

En Guayaquil a los tres días del mes de abril del año dos mil uno, a las diez horas, en el local social de la compañía ubicado en las calles Machala 1104 y Vélez, se encuentran los accionistas de la compañía LA MINA S.A. (COLAMINA): la compañía **Tierras, Rios, Caminos TIRCASA S.A.** representada por su Presidente el abogado Otto Soriano Casanova propietaria de 500 acciones, y de la compañía **Tierras y Comercio TIECO S.A.** representada por su Gerente el señor Héctor Danilo Soriano Casanova propietaria de 500 acciones. Todas las acciones son ordinarias, nominativas y con un valor de cinco mil sucres cada una.

Encontrándose presente la totalidad del capital social suscrito y pagado de la Compañía, y la totalidad de los accionistas, los asistentes acuerdan por unanimidad constituirse en sesión de junta extraordinaria de accionistas, al tenor de lo dispuesto en el Art. 238 de la Ley de Compañías. Preside la sesión en forma Ad-hoc el señor Otto Carbo Icaza y actúa como secretario el titular abogado Otto Soriano Casanova en su calidad de GERENTE. El Presidente dispone antes de instalar la sesión, que la secretaría formule la lista de los accionistas asistentes, con indicación del nombre de cada accionista, número y valor de las acciones por las que concurren y el número de votos que le corresponden a cada uno, comparando con las escrituras públicas de constitución, y aumentos de capital, dejando constancia con su firma y la del Presidente de este enlistamiento; hecho lo cual informa que existe el quórum legal para la instalación. El objeto del orden del día es el siguiente:

1.- Conocer y resolver sobre la conversión del capital social y autorizado de la compañía, el aumento del valor nominal de las acciones por su conversión de cinco mil sucres a un dólar americano;

2.- Conocer y resolver sobre el aumento del capital suscrito de la compañía, su suscripción y forma de pago; así como el aumento del capital autorizado.

3.- Conocer y resolver sobre la reforma al Estatuto Social de la compañía.

Sometido a consideración el proyecto del orden del día, este es aprobado por unanimidad de votos. Acto seguido se trata el **PRIMER** punto del orden del día, para lo cual toma la palabra el abogado Otto Soriano Casanova y manifiesta que en virtud de que en la **LEY PARA LA TRANSFORMACION ECONOMICA DEL ECUADOR**, publicada en el Registro Oficial # 34 del día trece de Marzo del año dos mil, se establece que en adelante se deben expresar todos los valores referentes al capital de las compañías y a las acciones en que esta se divide, en dólares, y que el señor Superintendente de Compañías ha dictado la Resolución pertinente sobre las normas a seguirse en estos casos, es necesario que la compañía LA MINA S.A. (COLAMINA) convierta su capital social de sucres a dólares, y convierta el valor nominal de sus acciones de cinco mil sucres a un dólar americano cada una, debiendo procederse a su conversión; por lo que deberán emitirse títulos de acciones en dólares, por un total de doscientos dólares y canjearse con los actuales, los mismos que deben anularse, haciendo constar en el Libro de Acciones y Accionistas de la compañía los asientos respectivos, conservando cada accionista el mismo porcentaje accionario dentro del capital de la compañía. De la misma forma se deberá convertir el **CAPITAL AUTORIZADO** de la compañía, el cual será desde ahora de **CUATROCIENTOS DÓLARES AMERICANOS**. La Junta General luego de escuchar la moción planteada y luego de las deliberaciones, resuelve aprobarla por unanimidad, sin abstenciones ni votos en blanco, disponiendo que se proceda en la forma aprobada. Inmediatamente se

4

votos en blanco, disponiendo que se proceda en la forma aprobada. Inmediatamente se trata del **SEGUNDO** punto del orden del día, para lo cual el señor Héctor Danilo Soriano Casanova como Gerente y Representante legal de la compañía Tierras y Comercio TIECO S.A., expresa que es necesario aumentar el capital social de la compañía hasta el mínimo legal que es de ochocientos dólares, por lo cual se hace necesario un aumento de capital de **SEISCIENTOS DOLARES**, dividido en **SEISCIENTAS ACCIONES DE UN DÓLAR AMERICANO CADA UNA**. Sometida esta moción a consideración y luego de las deliberaciones es apoyada por unanimidad, sin abstenciones ni votos en blanco, resolviendo la junta elevar el capital social de la compañía en la suma de seiscientos dólares, mediante la suscripción de **SEISCIENTAS NUEVAS ACCIONES IGUALES DE UN DÓLAR AMERICANO CADA UNA**, de tal suerte que una vez aprobado dicho aumento la compañía cuente con un capital social de **OCHOCIENTOS DÓLARES** dividido en **OCHOCIENTAS ACCIONES DE UN DÓLAR CADA UNA**. Invitados que fueron los accionistas de la compañía a ejercer su derecho de preferencia para suscribir las nuevas acciones, el abogado **OTTO SORIANO CASANOVA** en calidad de Presidente y Representante Legal de la compañía Tierras, Rios, Caminos TIRCASA S.A., y el señor **HECTOR DANILO SORIANO CASANOVA** en representación de la compañía Tierras y Comercio TIECO S.A., declaran su disposición de suscribir cada uno en proporción a su derecho de preferencia las acciones resultantes del aumento de capital en las siguientes cuantías: Abogado Otto Soriano Casanova en calidad de Presidente y Representante Legal de la compañía Tierras, Rios, Caminos TIRCASA S.A., con 300 acciones de un dólar cada una, de tal manera que en lo posterior tendrá **400** acciones de un dólar cada una; y el señor Héctor Danilo Soriano Casanova en representación de la compañía Tierras y Comercio TIECO S.A., con 300 acciones de un dólar cada una, de tal manera que en lo posterior tendrá **400** acciones de un dólar cada una. Todos los accionistas suscriptores ofrecen pagar **ÍNTegramENTE Y EN EFECTIVO** el aumento de capital. Así también en la Junta se propone aumentar el capital autorizado de la compañía en **MIL DOSCIENTOS DOLARES AMERICANOS** de tal manera que en adelante el mismo será de **MIL SEISCIENTOS DOLARES AMERICANOS**. Sometida a consideración de la sala ésta moción y luego de las deliberaciones se resuelve por unanimidad, sin votos en blanco y sin abstenciones, aprobar que los accionistas antes indicados suscriban las acciones que se emitan por el aumento de capital en proporción a su respectivo derecho y que dichas acciones sean pagadas íntegramente y en efectivo; y, que se aumente también el capital autorizado de la compañía en la forma propuesta. Resuelto el segundo punto del orden del día, se entra a tratar el **TERCER** punto del orden del día, esto es, sobre la reforma del estatuto social. En este estado el abogado **OTTO SORIANO CASANOVA** propone la reforma del artículo correspondiente del Estatuto Social, el mismo cuyo texto será el siguiente: **ARTICULO CUARTO: CAPITAL.-** El capital autorizado de la compañía es de **MIL SEISCIENTOS DOLARES AMERICANOS**. El capital suscrito es de **OCHOCIENTOS DOLARES AMERICANOS**, dividido y representado por **OCHOCIENTAS ACCIONES** ordinarias y nominativas de **UN DÓLAR CADA UNA**, numeradas **DEL CER0, CER0, UNO** al **OCHOCIENTOS** inclusive. Los títulos de las acciones podrán contener una o varias acciones, y estarán firmados por los representantes de la compañía. Cada acción dará derecho a voto en las Juntas Generales de Accionistas, en proporción a su valor pagado. La transferencia del dominio de las acciones se la hará en la forma establecida por la ley. La Junta General de accionistas convocada especialmente para ese objeto podrá aumentar o disminuir el capital social de la compañía. Los accionistas tendrán derecho preferente para la

Guayaquil, Agosto 28 del 2000

Señor Abogado
OTTO SORIANO CASANOVA
Ciudad.-

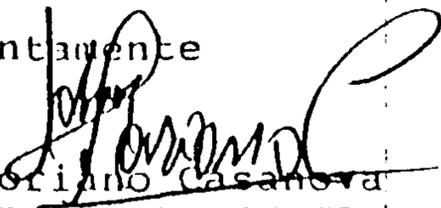
De nuestras consideraciones:

Cúmpleme comunicarle que la Junta General Extraordinaria de la Compañía LA MINA S.A. (COLAMINA), en su sesión celebrada el día de hoy, resolvió reeligir a usted, GERENTE de la Compañía por el tiempo de CINCO AÑOS, con las atribuciones y deberes constantes en el Estatuto Social de la misma.

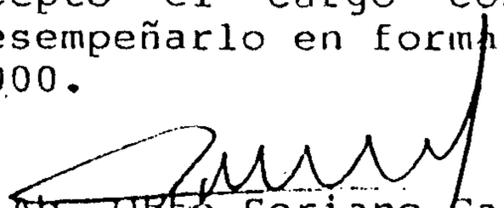
En el ejercicio de su cargo usted, ejercerá conjuntamente con el Presidente, la representación legal, tanto judicial como extrajudicial de la compañía. Las atribuciones a su cargo, constan en la Escritura Pública otorgada ante el notario Primero de éste cantón, el 21 de Diciembre de 1976 e inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón, el 24 de Diciembre de 1976.

Este documento sirve de credencial suficiente para que usted, ejerza el cargo de Gerente por el período designado desde el día en que se lo inscriba en el Registro Mercantil del Cantón.

Atentamente


Johnny Soriano Casanova
PRESIDENTE DE LA JUNTA

Acepto el cargo conferido a mi favor y prometo desempeñarlo en forma legal.- Guayaquil, Agosto 28 del 2000.


Ab. Otto Soriano Casanova
c.u.0900475971

0003-1-0-89

REGISTRO MERCANTIL CANTON GUAYAQUIL

H

1.- En la presente fecha queda inscrito este Nombramiento de GERENTE de la compañía LA MINA S.A. (COLAMINA), a favor de OTTO SORIANO CASANOVA, folio(s) 60.540, Registro Mercantil (ANIMACIONES) número 17.072, Repertorio, número 21.624.- Se archivan los Comprobantes de pago por los impuestos respectivos. - Guayaquil, once de Septiembre del dos mil.-

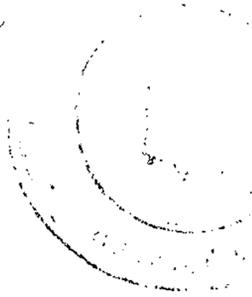
Walter Quiroga
DRA. KATIA MURRIETA WONG
REGISTRADORA MERCANTIL ENCARGADA
DEL CANTON GUAYAQUIL

MBB
Trámite N° 45591

[Handwritten signature]



OTTO SORIANO CASANOVA
LA MINA S.A. (COLAMINA)

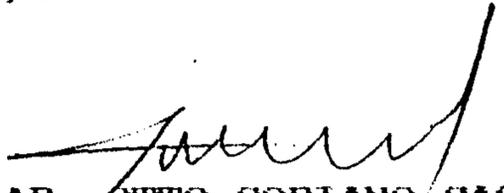


Accionistas, celebrada el tres de abril del dos mil uno se aprobó la conversión del capital de la compañía de sucres a dólares, la conversión y aumento del valor nominal de cada una de sus acciones de cinco mil sucres a un dólar americano, el aumento del capital social y autorizado y la reforma del estatuto social de la compañía. TERCERA: DECLARACIONES.- Con estos antecedentes el abogado OTTO SORIANO CASANOVA, en su calidad de Gerente y Representante Legal de la compañía LA MINA S.A. (COLAMINA), declara bajo la gravedad de juramento: Que se encuentra correctamente integrado el capital, cumpliendo de esta manera con lo dispuesto en la Resolución respectiva, dictada por el Superintendente de Compañías. Y se convirtió el capital social de la compañía de sucres a dólares, convirtió y aumentó el valor nominal de cada una de sus acciones, aumentó el capital social y autorizado y se reformó el estatuto social de la compañía. Declara además que todos los accionistas suscriptores son de nacionalidad ecuatoriana. Todas estas declaraciones de acuerdo a lo constante en el Acta de Junta General Extraordinaria, celebrada el tres de abril del dos mil uno, la misma que se agrega como parte integrante de esta escritura. Agregue usted, señor Notario, las demás cláusulas de estilo para la validez de este contrato. (f).- Doctora Nuria Bustamante.- Abogada. Registro número nueve mil veintiseis. Es copia.- El otorgante aprueba en todas sus partes el contenido del presente instrumento, dejándolo

PIERO C. ...
 NOTARIO ...
 ...

N
elevado a escritura pública, para que surta sus efectos legales. Se agregan a la presente escritura el nombramiento de Gerente y copia del Acta de Junta General Extraordinaria de Accionistas de la Compañía LA MINA S.A. (COLAMINA).- La cuantía de esta escritura es de **SEISCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA.** Leída esta escritura de principio a fin por mi el Notario en alta voz, al otorgante, éste la aprueba y suscribe en unidad de acto conmigo. Doy fe.

p.- COMPAÑIA LA MINA S.A. (COLAMINA)


AB. OTTO SORIANO CASANOVA
C.C.No. 0900475971
C.V.No. 0762-012
RUC.No. 0990803797001



1

Se otorgó ante mí, en fe de ello confiero esta PRIMERA COPIA CERTIFICADA, de la escritura de CONVERSION DEL CAPITAL, REFORMA DE ESTATUTO POR AUMENTO DE CAPITAL DE LA COMPANIA LA MINA S.A. (COLAMINA), que sello y firmo en la ciudad de Guayaquil, en la misma fecha de su otorgamiento.

PIERO G. ...
NOTARIO

UNICENZINI
GUAYAQUIL



1

RAZON: Siento como tal que con esta fecha y al margen de la matriz de la escritura pública de conversion del capital de sucres a dólares de los Estados Unidos de América, aumento de capital y reforma del estatuto de la compañía LA MINA S.A. (COLAMINA), otorgada ante mí, el 19 de abril del 2001, he tomado nota de su aprobación mediante resolución número 01-G-IJ-0004794, suscrita el 17 de mayo del 2001 por el Intendente Jurídico de la Oficina de Guayaquil, doctor Ottón Morán Ramírez. -Guayaquil, veintiuno de mayo del año dos mil uno.

UNICENZINI
GUAYAQUIL



**REGISTRO MERCANTIL
CANTON GUAYAQUIL**

1.- En cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N° 00-G-IJ-0004794, dictada el 17 de Mayo del 2.001' por el Intendente Jurídico de la Oficina de Guayaquil, queda inscrita la presente escritura, la misma que contiene: la.,
✓ Conversión del Capital, Capital Autorizado, Aumento del Capital Suscrito y Reforma del Estatuto, de fojas 73.244, a 73.253; número 17.006 del Registro Mercantil y anotada bajo el número 23.234, del Repertorio .- 2.- Certifico: Que con fecha de hoy, he archivado una copia auténtica de esta escritura.- 3.- Certifico: Que con fecha de hoy, se efectuó una anotación del contenido de esta escritura, al margen de la Inscripción respectiva.- 4.- CERTIFICO: Que con fecha de hoy, se ha archivado el certificado de autorización a la Cámara de Comercio de Guayaquil.- Guayaquil, nueve de Julio del dos mil uno.-

**DRA. NORMA PLAZA DE GARCIA
REGISTRADORA MERCANTIL
CANTON GUAYAQUIL**

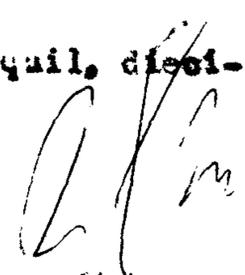
Tramite #23838
F: LAURA



91

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTON Valor pagado por este \$ 13,89
--

EL CERRILLO; DOCTOR CARLOS GILGOMEZ VELAZQUEZ, ABOGADO Y NOTARIO
PRESENTE EN LA OFICINA.- DICE: que en esta fecha tomé nota el número de la
matriz correspondiente al veintiano de Diciembre del año mil novecientos
setenta y seis, por la que consta la escritura de constitución de la Com-
pañía LA MINA S.A., (COLARINA) de la RESOLUCION No. 61-G-II-0004794, ex-
pedida por el señor abogado OTTON MORA RAMIREZ, INGENIERO JURIDICO DE LA
OFICINA DE GUAYAQUIL, el dieciséis de Mayo del año dos mil uno, mediante
la cual se aprueba la conversión del capital de la Compañía nombrada, de sa-
ceres a dólares de los Estados Unidos de América; el capital autorizado; el
cemento del capital suscrito; y, la reforma del Estatuto Social, en los tér-
minos constantes en el instrumento público que antecede.- Guayaquil, dieci-
nove de Julio del año dos mil uno.-


CARLOS GILGOMEZ VELAZQUEZ